

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. MB-CPS-SAMC-007-2026.

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PREVENIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026”.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:
CIENTO OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, (\$ 108.192.500,00) IVA INCLUIDO, incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
61,79 SMMLV. APROX.

BRICEÑO - BOYACÁ
JULIO DE 2026



modelo integrado
de planeación
y gestión



Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co

www.briceno-boyaca.gov.co



3208504489 – 3204472566.

TABLA DE CONTENIDO.

INTRODUCCIÓN.	4
ASPECTOS GENERALES.	4
2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.	16
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	16
2.1.2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	16
2.1.3. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	16
2.1.4. SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL	16
2.1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO	17
2.1.6 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	18
2.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	18
2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	18
2.1.9 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	18
2.1.10 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	18
2.1.11	18
2.1.12 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT	19
2.1.13 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002	19
2.1.14	19
2.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	19
2.1.16 ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	20
2.1.17 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	20
2.1.18 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR	20
2.2 CAPACIDAD TÉCNICA.	21
2.2.1 EXPERIENCIA. Para la Acreditación de la Experiencia mínima del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con cuatro (04) contratos que de los cuales por lo menos dos (2) posean un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, celebrados con Entidades del estado y/o privadas, donde su objeto sea IGUAL o SIMILAR al objeto del presente proceso, esto es, que se evidencie, SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el código que se relaciona a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:	21
2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	24

2.4 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN.	30
2.4.1 EVALUACION FACTOR ECONÓMICO	31
2.4.2 FACTOR DE CALIDAD.	32
3. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA.	32
3.1 PRESENTACIÓN.	32
3.2 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	33
3.3 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.	33
3.4 OFERTA ECONÓMICA.	33
3.5 OFERTA TÉCNICA.	34
3.6 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	34
3.7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	34
3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA	34
3.11 FACTORES DE DESEMPATE.	34
3.12 CAUSALES DE RECHAZO	35
4.- ACUERDOS COMERCIALES.	37
5.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.	37
6.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	38
7.- GARANTÍAS.	42
8.- INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.	44
9.- CRONOGRAMA.	45

INTRODUCCIÓN.

EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PREVENIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**.

ASPECTOS GENERALES.

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Briceño invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Comunicaciones

Las observaciones y solicitudes de aclaración realizadas por los interesados y posibles oferentes, que cumplan con los requisitos establecidos, serán resueltas en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como <https://community.secop.gov.co>, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso de Contratación es: **MB-CPS-SAMC-007-2026**.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y/o en la Secretaría de Gobierno. La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están descritas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **MUNICIPIO DE BRICEÑO**, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

E. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla

F. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del municipio de Briceño, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Briceño y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al municipio de Briceño por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1. CONDICIONES GENERALES.

El presente Pliego de Condiciones definitivo, contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el **MUNICIPIO DE BRICEÑO**; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1.1. OBJETO.

“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PREVENIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026”.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, indica que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, en su artículo 315 señala que es deber de los alcaldes asegurar la acción administrativa, el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Ley 715 de 2001, en su artículo 15 establece que “Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, (...)”, y seguidamente en su parágrafo 2º señala que “Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres .” Adicionalmente, es

pertinente referir que las políticas del Ministerio de Educación Nacional, establecen que los municipios deben contribuir con recursos a ampliar la cobertura educativa.

Que al Municipio de Briceño (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

Que el artículo 44 de la Constitución Política, se determina que el Estado, la sociedad y la familia tienen la obligación de asistir y cuidar a los niños, niñas y adolescentes en procura de su desarrollo armónico e integral.

Que con el fin de atender el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y al derecho fundamental a la educación; desde la óptica la accesibilidad como componente del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, es necesario y reviste un carácter obligatorio el prestar el servicio de transporte escolar.

Que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, enfocada especialmente en generar garantías para que prevalezca la dignidad humana, la igualdad y se elimine la discriminación respecto a los menores de edad.

Que el derecho fundamental a la educación como pilar del estado social de derecho, al tenor de los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia constituye un derecho fundamental y un servicio público social, gratuito y obligatorio, que deber ser especialmente respetado, protegido y garantizado por el Estado, la sociedad y la familia, disposiciones que al decir de la jurisprudencia constitucional tienen alcance sobre todos los menores de 18 años.

Que la Sentencia T-1228 de 2008, se determinó que "(e)s claro que en Colombia la educación es obligatoria para todos los menores entre 5 y 18 años de edad, así como el deber de implementar progresivamente su gratuidad, eliminando de forma gradual el cobro de los servicios complementarios de los que trata el artículo 67 Superior y demás gastos establecidos, para la realización del derecho a la educación".

El derecho a la educación debe entenderse como factor de desarrollo humano, su ejercicio es uno de los elementos indispensables para que el ser humano adquiera herramientas que le permitan en forma eficaz, desempeñarse en el medio cultural que habita, recibir y racionalizar la información que existe a su alrededor y ampliar sus conocimientos, a medida que se desarrolla como individuo; es por ello que la educación cumple una función social que hace que dicha garantía se considere como un DERECHO DEBER, que genera para las partes del proceso educativo, obligaciones reciprocas de las que pueden sustraerse porque realizan su núcleo esencial.

En Colombia el derecho a la educación ha sido históricamente uno de los derechos de más difícil de garantizar, imposibilitando por falta de medios el acceso y generando deserción de un gran número de niños, niñas y adolescentes que no tiene recursos suficientes para beneficiarse de ese derecho e ingresar o permanecer en una institución en la cual pueda educarse.

En el caso preciso, se pretende garantizar el acceso a la educación de los menores residentes en las zonas rurales del municipio, toda vez; que debido a las condiciones económicas de sus padres se les imposibilita el desplazamiento a las diferentes instituciones educativas digno y acorde a sus necesidades; máxime teniendo en cuenta que existe en el sector rural del Municipio de Briceño un buen número de alumnos, que adelantan sus estudios en los diferentes establecimientos educativos del municipio tanto en el sector rural como urbano y habida

cuenta de que las viviendas se encuentran ubicadas distantes de la institución, esto dificulta el cumplimiento de los horarios establecidos, por ende es de vital importancia brindar este apoyo y protección a la población menor de edad la cual se encuentra amparada en la los derechos de los niños y en la carta magna.

Existen 14 veredas del municipio que, a pesar de contar con vía, no cuentan con los medios oportunos y constantes para que sus niños, niñas y adolescentes en edad escolar puedan desplazarse para recibir sus clases, y el municipio tampoco tiene la capacidad de cubrir esa necesidad con los vehículos propios.

Por lo tanto; se hace imperiosamente necesario apoyar la educación de estos niños y jóvenes, suministrando el servicio de transporte escolar, con el fin de satisfacer su necesidad, para los días hábiles que establezca el calendario escolar.

El Municipio posee una alta población rural y posee como característica demográfica una elevada dispersión en su población, ello por cuanto las viviendas se encuentran muy distantes entre sí; por tal motivo, para acudir a las distintas sedes de las instituciones educativas, deben recorrer distancias que superan los 10 Kms desde su lugar de residencia.

Adicionalmente los estudiantes del sector rural que no pueden llegar hasta la institución educativa sino mediante la utilización de medio de transporte motor, circunstancia que conlleva a que al no contar con el transporte público y, teniendo que recorrer distancias tan grandes se ven abocados a no matricularse o a desertar del proceso educativo. De otra parte, existe la obligación constitucional y legal para la Administración Municipal brindar las condiciones suficientes para que los menores puedan acudir a la formación básica, para lo que se deben adoptar medidas que logren garantizar el acceso a las instituciones educativas tanto urbanas como rurales y que favorezcan la ampliación de cobertura y la permanencia de los niños en el sistema educativo.

Que en el Municipio de Briceño se encuentra la “Institución Educativa Técnica Manuel Briceño” la cual agrupa la totalidad de la población en edad escolar tanto de la zona rural como urbana del Municipio.

A esta Institución Educativa, cuya sede de Bachillerato se encentra en la zona urbana acuden diariamente los estudiantes de la zona rural a recibir su derecho fundamental a la Educación, a estos alumnos que en su mayoría residen en sus viviendas ubicadas a distancias entre 4 y 13 kilómetros se hace necesario facilitarles un medio de transporte y de esta manera garantizar su permanencia en el sistema educativo.

Que el municipio de Briceño cuenta con una única Institución Educativa, denominada I.E.T. Manuel Briceño, que dispone de catorce sedes rurales. Una de ellas es la escuela de la vereda Cucaita ubicada en las coordenadas 5.710833024332503, -73.90721449936034, cuya infraestructura presenta un avanzado estado de deterioro, generando una situación de alerta y riesgo de colapso.

Que el día once (11) de junio de 2024, la secretaria de salud realiza acta de inspección, vigilancia y control al establecimiento educativo en el que presentaron diferentes hallazgos como grietas en pisos, paredes, y graves daños en las instalaciones eléctricas.

Qué acuerdo a lo anterior el día 12 de agosto de 2024, a través del comité de gestión de riesgo la secretaria de planeación obras públicas y desarrollo urbano presenta a los integrantes del comité informe técnico de visita en el que se evidencio que la escuela muestra daños en placa de piso, muros, columnas, humedades, fisuras y grietas a lo largo de la estructura, es decir en los pasillos de entrada, pasillos de circulación y demás, dichas fisuras son tanto horizontales como verticales, asimismo se presentan asentamientos y desplazamientos en el suelo, de igual manera hacen alusión de que cerca de la escuela pasa un zanjón el cual tiene una distancia cercana de más o menos de 10 metros de donde queda la sede educativa; adicionalmente los baños, poseen un deterioro de las placas, y en su costado externo mala circulación de agua lo que genera humedades muy significativas.

Que en línea con lo mencionado la Secretaria de Educación de Boyacá, desde el área de infraestructura educativa adelanto visita a dicha sede educativa, en conjunto con los padres de familia, miembros de la Junta de Acción Comunal, Administración Municipal, Personería Municipal, Policía Nacional e IET Manuel Briceño de acuerdo a

solicitud realizada por el municipio, en esta visita encontraron que la infraestructura de la escuela NO cuenta con las condiciones para la prestación del servicio debido a que pone en riesgo la integridad y seguridad de la comunidad educativa que allí permanece, llegando a la conclusión de que el municipio debe adelantar un plan de contingencia mientras se superan dichas eventualidades.

Que dicho plan de contingencia fue formulado por la Administración y avalado por la secretaría de educación del departamento de Boyacá, como medida dentro de las soluciones a corto plazo de la situación presentada en dicha sede. En este plan se establecieron varias medidas orientadas a mitigar los riesgos y asegurar la continuidad del proceso educativo, entre las cuales se contempla la planificación de actividades académicas bajo escenarios alternativos que salvaguarden los derechos de los estudiantes.

Que una de las medidas adoptadas por la administración municipal fue la reubicación de los estudiantes en la sede central de la IET Manuel Briceño.

Que Como parte esencial de esta medida, se contempla la provisión del servicio de transporte escolar, el cual debe ser dispuesto por la administración municipal con el fin de asegurar el acceso oportuno, regular y seguro de los estudiantes a la nueva sede. Esta acción es fundamental para evitar barreras de acceso y asegurar que ningún estudiante vea vulnerado su derecho a la educación por motivos de distancia, costos o falta de medios de traslado.

En el Plan de desarrollo Municipal **“TODOS POR BRICEÑO 2024 – 2027”** se estableció en las estrategias del sector Educación como programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA; dentro de los objetivos está la de garantizar la cobertura y la permanencia escolar con los servicios de transporte.

Que, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Administración Municipal de Briceño (Boyacá) adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MB-CPS-SAMC-002-2026**. No obstante, debido a las limitaciones presupuestales existentes al momento de la estructuración del proceso contractual, no fue posible asegurar la financiación del servicio para la totalidad de la vigencia fiscal.

Que, a la fecha, el Municipio cuenta con la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar durante el período restante de la vigencia 2026. En consecuencia, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita garantizar el transporte escolar de los estudiantes residentes en el sector rural, asegurando su desplazamiento oportuno y seguro hacia la Institución Educativa Manuel Briceño y contribuyendo a la permanencia en el sistema educativo, la prevención de la deserción escolar y la garantía del derecho fundamental a la educación, beneficiando aproximadamente a ciento cinco (105) estudiantes.

Que, de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la ley 1150 de 2007 reglamentada por el decreto No. 1082 de 2015 estableció los procedimientos de selección de contratistas en las entidades estatales establecidos por la ley 80 de 1993, se hace necesario contar con la colaboración de una persona natural o jurídica que realice la **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PREVENIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026”** mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, La Ley 2033 de 2020 de (Julio 27) Por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso establece en su ARTÍCULO 1. Objeto. La presente Ley establece una excepción que será otorgada por el Ministerio de Transporte para que los municipios puedan contratar personas naturales y/o jurídicas, con el propósito de prestar el servicio de transporte escolar, bajo

condiciones especiales de transporte y bajo el régimen de contratación pública, en lugares donde se requieran medidas diferenciadas para garantizar la accesibilidad material del derecho a la educación de la población.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta que el Municipio de Briceño no cuenta con todos los medios para prestar directamente este servicio, es pertinente y necesario adelantar el proceso de contratación para contar con los servicios requeridos ya enunciados.

De igual manera, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026, con la Codificación Clasificador Bienes y Servicios: 78111800.

Es por esto, que la entidad considera que es oportuna la realización del presente objetivo por cuanto es la implementación de una iniciativa que se encuentra debidamente justificada y detallada en el Plan de Desarrollo y se ajusta a su contrato, y la conveniencia radica en que con este proceso se promoverá el mejoramiento de calidad de la educación de los niños niñas y adolescentes en edad escolar del Municipio de Briceño.

Que, La LEY 2033 DE 2020 de (Julio 27) Por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso establece en su ARTÍCULO 1. Objeto. La presente Ley establece una excepción que será otorgada por el Ministerio de Transporte para que los municipios puedan contratar personas naturales y/o jurídicas, con el propósito de prestar el servicio de transporte escolar, bajo condiciones especiales de transporte y bajo el régimen de contratación pública, en lugares donde se requieran medidas diferenciadas para garantizar la accesibilidad material del derecho a la educación de la población.

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo “**TODOS POR BRICEÑO 2024-2027**”, estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO	"TODOS POR BRICEÑO 2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA	Todos por el cambio social
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
PROYECTO	Fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Briceño
META	Apoyo a la educación y disminución de la deserción escolar Transporte escolar
CODIGO BPIN	2024151060003

1.3 CLASIFICACIÓN U.N.S.P.S.C.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicio de Transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

1.4 FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez realizado el análisis del sector se encuentra que el objeto que pretende contratar el municipio de Briceño, en las diferentes entidades a nivel departamental se ha realizado la contratación mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía del municipio de Briceño y según lo encontrado en el análisis del sector, el municipio de Briceño desarrollará la contratación de la **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PREVENIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026”**, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo expresa la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

LEY 1150 DE 2007.

ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- b) *La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

DECRETO 1082 DE 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

LEY 1882 DE 2018

Artículo 5°. *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. *De la selección objetiva. (...)*

Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)

Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

En consecuencia, considerando la menor cuantía de esta entidad y que el presupuesto oficial corresponde a **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, (\$ 108.192.500,00) IVA INCLUIDO**, pago de estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, para un término de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS DE CALENDARIO ESCOLAR** y teniendo en cuenta que realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la realización del servicio requerido procede el modelo de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

1.5 PARTICIPANTES

Los proponentes pueden ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende hasta la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, (\$ 108.192.500,00) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental y/o Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o

pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. A efectos de determinar el presupuesto oficial, la Secretaría de Gobierno, jurídica y asuntos administrativos, solicitó cotizaciones a empresas de transporte, recibiendo propuesta de Dos oferentes las cuales se adecuan al presente proceso de contratación y se adjuntan haciendo parte integral del mismo.

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato en cuanto a transporte escolar, son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de la ley 1562 de 2012.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda
- Garantías a favor de la entidad contratante
- Impuestos municipales estampillas y descuentos generales

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia Familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería	\$ 24.000,00 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

NOTA 1. El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los servicios a prestar y el IVA, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 2: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 3: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el presente capítulo.

1.8 FORMA DE PAGO

El municipio de Briceño - Boyacá, cancelara el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios efectivamente realizados, previa presentación de informe de actividades, y la certificación de cumplimiento por parte garantía del supervisor designado.

PARÁGRAFO: En todo caso el plazo de ejecución del contrato serán los días de ejecución efectiva de contrato.

NOTA: El plazo de ejecución del contrato podrá ser superior o inferior a los días aquí indicados, dependiendo los servicios que presten, los días y la cantidad de estudiantes matriculados en el año 2026.

Los pagos se efectuarán una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de recibo parcial y/o acta de terminación y acta de Liquidación según el caso. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Para efectuarse los respectivos pagos, el contratista debe anexar acta del consolidado de los bienes efectivamente entregados durante la ejecución del contrato, así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

1.9 MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados en participar en este proceso de selección deberán manifestarlo mediante comunicación escrita en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Lo anterior, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Las manifestaciones de interés deben venir suscritas por el representante legal y contener como mínimo la siguiente información:

- 1. Expresión clara del interés en participar.
- 2. Identificación del proceso de selección al cual manifiestan interés en participar
- 3. Nombre del interesado
- 4. Número del documento de identidad, NIT
- 5. Dirección
- 6. Teléfono
- 7. Fax
- 8. Ciudad
- 9. Dirección de correo electrónico

La manifestación se hará, por el Representante Legal de la Compañía o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante.

El documento adjunto debe encontrarse debidamente rubricado.

Las manifestaciones de interés es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

1.10 CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva.

1.11 PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2 y 3 establece:

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

En caso de existir sorteo este se realizará mediante balotas y para ello los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones un funcionario sacará la balota en su representación.

Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.

Se llenará un saco (bolsa) con las balotas y se le asignará el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.

Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes.

Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.

El orden para sacar balota será de acuerdo con el orden de llegada de manifestaciones de interés

1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS DE CALENDARIO ESCOLAR** en el Municipio de Briceño – Instituciones educativas oficiales del Municipio.

1.13 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El municipio de Briceño realizará la adjudicación de manera total mediante acto administrativo.

El procedimiento de adjudicación de acuerdo con la modalidad de selección adoptada será el previsto en el Decreto 1082 de 2015.

1.14 REAJUSTES.

El municipio de Briceño, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

1.15 VALIDEZ DE LA OFERTA.

La propuesta deberá tener una validez de **60 días**, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

1.16 NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.

Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

2.1.2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y vigente para el 2026.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

2.1.3. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y vigentes para el 2026 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.4. SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Briceño considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Briceño así lo autorice.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

2.1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

2.1.6 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de identidad de cada uno de los integrantes.

2.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.9 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de BRICEÑO requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de ésta y de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.10 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

2.1.11 CERTIFICADO EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES. Cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

2.1.12 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

2.1.13 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

2.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

2.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá:

BENEFICIARIO:	Municipio de Briceño
AFIANZADO:	El oferente
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados desde la presentación de la oferta.
ASEGURADO:	Municipio de Briceño.
OBJETO:	Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PREVENIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026" .

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

2.1.16 ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de Diciembre de 2025.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

2.1.17 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

2.1.18 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

2.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

2.2.1 EXPERIENCIA.

Para la Acreditación de la Experiencia mínima del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con cuatro (04) contratos que de los cuales por lo menos dos (2) posean un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, celebrados con Entidades del estado y/o privadas, donde su objeto sea IGUAL o SIMILAR al objeto del presente proceso, esto es, que se evidencie, SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el código que se relaciona a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
781118 00	Servicio de Transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte De Pasajeros Por Carretera

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en la principal actividad a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación del código solicitado en el cuadro anterior.

Para el caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, esta puede ser presentada por uno de los asociados.

- En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Briceño fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando un formato que acredite dicha situación y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

NOTAS A TENER EN CUENTA PARA CUALQUIERA DE LOS CRIETRIOS DE EXPERIENCIA DEFIRENCIAL O NO:

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de Liquidación y/o acta de recibo final donde se pueda evidenciar la ejecución de las actividades solicitadas para cada una de las condiciones requeridas.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica

- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de servicio por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal.

2.2.2. EQUIPO TÉCNICO – PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO.

Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio, por lo tanto, debe adjuntar listado del personal que participará en la ejecución del futuro contrato. Se deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales del personal propuesto.

Comprende la información del personal postulado por el proponente y que en consideración del Municipio se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del objeto contractual y está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal, so pena de rechazarse la propuesta durante el proceso o declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías, en el caso de que el contrato se haya suscrito.

Todo personal ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para prestar el servicio.

El proponente deberá presentar la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo:

PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS	DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR
CONDUCTORES	Seis (06)	EXPERIENCIA: Acreditar la ejecución de un (01) contrato como conductor de servicio de transporte público o privado, relacionado con el transporte de personas por carretera.	- HOJA DE VIDA - -ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES , REDAM Y CONSULTA DE INHABILIDADES / DELITOS SEXUALES - -LICENCIA DE CONDUCCION QUE ACREDITE QUE PUEDE MANEJAR LOS VEHÍCULOS. - RUNT - CÉDULA
MONITOR COORDINADOR RUTAS	Y/O DE Uno (1)	REQUISITO MÍNIMO BACHILLER	- HOJA DE VIDA - ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES - CÉDULA

Documentos que se deben acreditar en la propuesta para el personal:

- Cédula de ciudadanía.
- Matricula profesional, en caso de que aplique.
- Vigencia de la matrícula, en caso de que aplique.
- Diploma y/o Acta de grado.
- Hoja de vida.
- Carta de intención.
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

NOTA 1. Los oferentes deberán certificar que cuentan con el personal antes mencionado para que así garanticen la prioridad y celeridad en la ejecución del contrato.

NOTA 2. En cuanto a la valoración de experiencia del personal antes mencionado la Entidad NO ACEPTA AUTOCERTIFICACIONES.

NOTA 3. Una vez la Alcaldía apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor.

NOTA 4. En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

2.2.3. CONDICIONES MÍNIMAS DE VEHÍCULOS

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifiesta poner a disposición los siguientes vehículos y allegar los documentos que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MODELO DEL VEHICULO	DOCUMENTOS DEL VEHICULO
MICROBUS, BUS, BUSETA, CAMPERO	Seis (06)	Decreto 478 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015, aplicable al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el cual establece un tiempo máximo de uso de hasta Veinte (20) años , contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.	- Licencias de tránsito - SOAT vigente - Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual - Póliza de Responsabilidad Civil Contractual. - Certificados Tecnicomecánica Vigente. - Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. (radios, radioteléfonos o celulares)

NOTA 1: Las Pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual debe estar vigentes que amparen la empresa de los riesgos inherentes a la actividad transportadora, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- Muerte o lesiones a dos o más personas

- Incapacidad permanente
- Incapacidad temporal
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 S.M.M.L.V. por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

NOTA 2: Las Pólizas de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente que ampare la empresa de los riesgos inherentes a la actividad transportadora, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- Muerte o lesiones a una persona
- Daños a bienes de terceros
- Muerte o lesiones a dos o más personas
- El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V. por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

NOTA 3: Si se van a prestar los servicios de transporte con vehículos particulares, deberán cumplir con:

1. Autorización de la división de gestión de la Secretaría de Tránsito.
2. Además del Seguro obligatorio del vehículo, debe portar un seguro con vigencia de un año que cubra responsabilidad por transporte escolar.
3. Certificado de movilización vigente.
4. Revisión Técnico Mecánica cada seis meses.
5. El vehículo no podrá ser cargado, ni tener más de 20 años de uso.

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\underline{\text{Índice de Liquidez} \geq 1}$$

2.3.1 Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\underline{\text{Índice de Endeudamiento} \leq 0,1 \text{ (10\%)}}$$

2.3.2 Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 0 o indeterminado

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Las verificaciones de la capacidad de dichos proponentes serán ponderadas de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
-----------------------------------	--------------------

2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,1

2.3.2.1 Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0,1

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación.

Asimismo, para obtener los indicadores, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
---------------------------------------	--------------------

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- 1. Balance General
- 2. Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia PUC.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
-------------------------	--------------------

2.4. EXPERIENCIA.

Para la Acreditación de la Experiencia mínima del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con cuatro (04) contratos que de los cuales por lo menos dos (2) posean un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, celebrados con Entidades del estado y/o privadas, donde su objeto sea IGUAL o SIMILAR al objeto del presente proceso, esto es, que se evidencie, SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el código que se relaciona a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
781118 00	Servicio de Transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte De Pasajeros Por Carretera

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en la principal actividad a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación del código solicitado en el cuadro anterior. Para el caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, esta puede ser presentada por uno de los asociados.

- En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Briceño fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando un formato que acredite dicha situación y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

NOTAS A TENER EN CUENTA PARA CUALQUIERA DE LOS CRITERIOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL O NO:

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de Liquidación y/o acta de recibo final donde se pueda evidenciar la ejecución de las actividades solicitadas para cada una de las condiciones requeridas.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de servicio por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal.

EQUIPO TÉCNICO – PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO

Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio, por lo tanto, debe adjuntar listado del personal que participará en la ejecución del futuro contrato. Se deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales del personal propuesto.

Comprende la información del personal postulado por el proponente y que en consideración del Municipio se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del objeto contractual y está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal, so pena de rechazarse la propuesta durante el proceso o declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías, en el caso de que el contrato se haya suscrito.

Todo personal ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para prestar el servicio.

El proponente deberá presentar la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo:

PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS	DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR
CONDUCTORES	Seis (06)	EXPERIENCIA: Acreditar la ejecución de un (01) contrato como conductor de servicio de transporte público o privado, relacionado con el transporte de personas por carretera.	- HOJA DE VIDA - ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES, REDAM Y CONSULTA DE INHABILIDADES / DELITOS SEXUALES - LICENCIA DE CONDUCCION QUE ACREDITE QUE PUEDE MANEJAR LOS VEHÍCULOS. - RUNT - CÉDULA
MONITOR Y/O COORDINADOR DE RUTAS	Uno (1)	REQUISITO MÍNIMO BACHILLER	- HOJA DE VIDA - ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES - CÉDULA

Documentos que se deben acreditar en la propuesta para el personal:

- Cédula de ciudadanía
- Matricula profesional, en caso de que aplique.

- Vigencia de la matrícula, en caso de que aplique
- Diploma y/o Acta de grado
- Hoja de vida.
- Carta de intención
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

NOTA 1. Los oferentes deberán certificar que cuentan con el personal antes mencionado para que así garanticen la prioridad y celeridad en la ejecución del contrato.

NOTA 2. En cuanto a la valoración de experiencia del personal antes mencionado la Entidad NO ACEPTA AUTOCERTIFICACIONES.

NOTA 3. Una vez la Alcaldía apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor.

NOTA 4. En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

1.1.1.4 CONDICIONES MÍNIMAS DE VEHÍCULOS

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifiesta poner a disposición los siguientes vehículos y allegar los documentos que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MODELO DEL VEHICULO	DOCUMENTOS DEL VEHICULO
MICROBUS, BUS, BUSETA, CAMPERO O MICROBUS.	Seis (06)	Decreto 478 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015, aplicable al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el cual establece un tiempo máximo de uso de hasta Veinte (20) años , contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.	- Licencias de transito - SOAT vigente - Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual - Póliza de Responsabilidad Civil Contractual. - Certificados Tecnicomecánica Vigente. - Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. (radios, radioteléfonos o celulares)

NOTA 1: Las Pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual debe estar vigentes que amparen la empresa de los riesgos inherentes a la actividad transportadora, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- Muerte o lesiones a dos o más personas
- Incapacidad permanente
- Incapacidad temporal

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 S.M.M.L.V. por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

NOTA 2. Las Pólizas de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente que ampare la empresa de los riesgos inherentes a la actividad transportadora, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- Muerte o lesiones a una persona
- Daños a bienes de terceros
- Muerte o lesiones a dos o más personas
- El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V. por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

NOTA 3: Si se van a prestar los servicios de transporte con vehículos particulares, deberán cumplir con:

6. Autorización de la división de gestión de la Secretaría de Tránsito.
7. Además del Seguro obligatorio del vehículo, debe portar un seguro con vigencia de un año que cubra responsabilidad por transporte escolar.
8. Certificado de movilización vigente.
9. Revisión Técnico Mecánica cada seis meses.
10. El vehículo no podrá tener más de 20 años de uso.

2.4 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN.

JUSTIFICACIÓN: La modalidad de selección que ha utilizado el Municipio de Briceño en general ha sido selección abreviada de menor cuantía, así mismo, en las fuentes de información como SECOP, la contratación en otras entidades públicas se evidencia en el estudio del sector que se ha utilizado es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por tanto, los criterio de evaluación le dan cabida a la selección objetiva, transparencia y eficiencia al proceso, por tanto, se evidencia en estos procesos la garantía y calidad de los servicios de mantenimiento de vehículos en otras entidades.

Con el propósito de realizar los estudios y análisis comparativos de las propuestas y teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas. Se evaluarán los factores de Precio, Calidad, Industria Nacional. El puntaje total será de 1000 puntos repartidos así:

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTOS		PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	PROPUESTA ECONÓMICA	600
FACTOR DE CALIDAD	PERSONAL	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		1000 PUNTOS

2.4.1 EVALUACION FACTOR ECONÓMICO

• PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS).

Se asignarán los SEISCIENTOS (600) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido **MENOR VALOR** para la ponderación de la oferta económica:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se establecerá el orden de puntuación de los proponentes, ordenando las propuestas económicas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta económica que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo a la siguiente y así sucesivamente.

NOTA: El resultado de estas fórmula se reflejará con dos (2) decimales, aproximando al centésimo superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad establece que la propuesta económica total del oferente no podrá ser superior al 100% del Presupuesto Oficial.

El valor total de la propuesta económica se determinará con base en los precios unitarios y consignados en el Formato previstos para tal fin. El valor de cada unitario no podrá ser superior al 100% del establecido en el presupuesto oficial del proceso de selección.

Procederá la recomendación de continuidad de la propuesta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su propuesta, y que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los precios unitarios de cada uno de los ítems, más el porcentaje de AIU ofertado.

2.4.2 FACTOR DE CALIDAD.

- PERSONAL (300 PUNTOS)

FACTORES ADICIONALES.	100 PUNTOS
Que Dos (02) conductores acrediten capacitación realizada relacionada con conducción de vehículos de servicio de transporte especial y manejo defensivo debidamente certificada por autoridad competente.	100 puntos
Que Cuatro (04) conductores acrediten capacitación realizada relacionada con conducción de vehículos de servicio de transporte especial y manejo defensivo debidamente certificada por autoridad competente.	200 puntos
Que todos los conductores acrediten capacitación realizada relacionada con conducción de vehículos de servicio de transporte especial y manejo defensivo debidamente certificada por autoridad competente.	300 puntos

El oferente que no acredite este factor obtendrá **cero (0) puntos**.

11.2.3 APOYO A INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	30 puntos

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA.

3.1 PRESENTACIÓN.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de Noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

3.2 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Toda propuesta debe postularse a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como <https://community.secop.gov.co>.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE BRICEÑO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

**DENOMINACIÓN O NÚMERO:
MB-CPS-SAMC-007-2026**

**OBJETO:
(IDENTIFICACIÓN PLENA DEL OBJETO SOBRE EL CUAL VERSA LA CONVOCATORIA PÚBLICA).**

**PRESENTADA POR:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRPONENTE.**

**REPRESENTANTE LEGAL:
- NOMBRES Y APELLIDOS -
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
DIRECCIÓN COMERCIAL O JUDICIAL
TELÉFONO FIJO Y TELÉFONO CELULAR CORREO ELECTRÓNICO CIUDAD DE DOMICILIO
CONTIENE
ORIGINAL DE LA PROPUESTA / FOLIOS _____ COPIA DE LA
PROPUESTA / FOLIOS _____
Día / _____ Mes / ____ Año / ____**

Los documentos que conforman la propuesta original, deben estar debidamente foliados en la parte inferior derecha de cada página.

3.3 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El Proponente debe incluir dentro de su Oferta cada uno de los documentos para acreditar la capacidad jurídica, capacidad técnica y financiera relacionada en el capítulo Requisitos Habilitantes

3.4 OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado correspondiente a la oferta económica.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen IVA y demás gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.

3.5 OFERTA TÉCNICA.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado de las especificaciones técnicas.

3.6 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del informe de evaluación

El municipio de Briceño debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes en el formato establecido para ello.

3.7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.

El municipio de Briceño debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio de Briceño declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del municipio de Briceño o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.11 FACTORES DE DESEMPATE.

El Municipio de Briceño, establece los criterios de desempate, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. **Factores de desempate del Decreto 1082 de 2015**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de

- sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Por último, en el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones técnicas, financieras y económicas dentro de este procedimiento, se realizará un sorteo por balotas en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas en el SECOP I y que en todo caso será después de vencido el término de traslado para observaciones al informe de evaluación.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará (por selección directa de quien los asiste o por selección aleatoria de servidores del municipio de Briceño en el caso de los proponentes empatados que no asisten) un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
 - La audiencia pública será conducida por el Secretario(a) de Planeación y Obras Públicas o su designado de lo cual se dejará constancia en el acta, acompañado por un designado de la Secretaría de Gobierno, Jurídica y Asuntos Jurídicos o de otra persona que pertenezca al Municipio de Briceño, preferiblemente, en caso de falta del asistente por la Oficina Asesora de Planeación o por parte de la Secretaría General.
 - Las balotas o números asignados serán ingresadas nuevamente y el Secretario(a) de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Briceño o su designado, será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
- Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella y será publicado en el SECOP II.

NOTA 1: Para acreditar la condición de MiPymes, de acuerdo con la Ley 905 de 2004, se revisará el RUP aportado por el proponente o por los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre la clasificación de la empresa según su tamaño.

NOTA 2: Para acreditar lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, El proponente, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año.

En la certificación antes citada deberá constar el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5° de la citada disposición, que hayan sido contratados por lo menos con anterioridad a un año.

El proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en este numeral.

3.12 CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causas expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO DE BRICEÑO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que encuentren incursas en cualquiera de las siguientes causales:

A. DE CARÁCTER JURÍDICO

- 1) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- 2) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- 3) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
- 4) Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
- 5) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- 6) Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
- 7) Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios
- 8) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- 9) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
- 10) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación
- 11) Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.
- 12) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

B. DE CARÁCTER TÉCNICO.

- 1) Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- 2) Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- 3) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- 4) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
- 5) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- 6) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 7) Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 1, donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
- 8) Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
- 9) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- 10) Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Briceño, dentro del plazo establecido para el efecto.

- 11) Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.
- 12) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- 13) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- 14) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.
- 15) Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
- 16) Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
- 17) Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

C. DE CARÁCTER FINANCIERO.

- 1) Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

D. DE CARÁCTER ECONÓMICO.

- 1) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
- 2) La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- 3) Cuando cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica contengan errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento.

4.- ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Se tendrán en consideración a lo citado sobre estos en el estudio previo

5.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

El Contrato se adjudicará a la mejor propuesta, para lo cual se publicará acto administrativo de adjudicación de acuerdo al cronograma establecido.

En el evento que el jefe del municipio de Briceño o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

6.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

3	2	1	No.
GENERAL	GENERAL	GENERAL	Clase
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	Fuente
EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN	Etapas
REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Tipo
Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Que el contrato no se firme.	Que el proceso se dedare desierto.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Rompimiento económico del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar.	No suscripción del contrato	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Probabilidad
Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)	Impacto
3	3	8	Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo extremo	Categoría
Municipio	Contratista	Municipio	¿A quién se le asigna?
Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Tratamiento/ Controles a ser implementados
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Probabilidad
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)	Impacto
2	2	3	Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Categoría
Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del Contrato?
Municipio	Municipio	Municipio	Persona responsable por implementar el tratamiento
Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Fecha de la resolución de adjudicación	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Liquidación del contrato	Firma del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificación de la normatividad tributaria	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	¿Como se realiza el monitoreo?
Mensualmente	Suscripción del contrato	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Periodicidad ¿Cuándo?

8	7		6		5		4	
	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.		No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad		No cumplimiento de las obligaciones del contrato		Uso indebido de la información	
Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato		Suministro de productos de mala calidad		Incumplimiento del objeto contractual		Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	
Possible (3)	Raro (1)		Possible (3)		Possible (3)		Raro (1)	
Mayor (4)	Menor (2)		Menor (2)		Menor (2)		Menor (2)	
7	3		5		5		3	
Riesgo alto	Riesgo bajo		Riesgo medio		Riesgo medio		Riesgo bajo	
Contratista	Contratista - Municipio		Contratista		Contratista		Contratista	
Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos		Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas		Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales		Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	
Raro (1)	Raro (1)		Raro (1)		Raro (1)		Raro (1)	
Insuficiente (1)	Insuficiente (1)		Insuficiente (1)		Insuficiente (1)		Insuficiente (1)	
2	2		2		2		2	
Riesgo bajo	Riesgo bajo		Riesgo Bajo		Riesgo Bajo		Riesgo Bajo	
Si	Si		Si		Si		No	
Municipio	Municipio		Municipio		Municipio		Municipio	
Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica		Firma del contrato		Firma del contrato		Firma del acta de inicio	
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato		Liquidación del contrato		Liquidación del contrato		Liquidación del contrato	
Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado		Acta de recibo de productos entregados por el contratista		Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual		Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	
Audiencia de subasta	Mensualmente		Cada entrega		Mensualmente		Mensualmente	

12	11	10	9
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	No entrega de todos los alimentos	Suministro de alimentos en malas condiciones de calidad	Daños causados a los alimentos durante su transporte.
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Incumplimiento del objeto contractual	Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas	Suministro de productos de mala calidad
1	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
2	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)
3	5	7	7
Bajo	Riesgo medio	Resgo alto	Resgo alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.	Verificar que el contratista entregue el número de alimentos de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
Improbable	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
NO	Si	Si	Si
contratista	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Según lo estimado en el Contrato	Cada entrega	Cada entrega	Cada entrega

17	16		15		14		13	
	ESPECÍFICO		ESPECÍFICO		ESPECÍFICO		ESPECÍFICO	
	INTERNO		EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO	
	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
17	OPERACIONAL		DE LA NATURALEZA		SOCIAL Y POLÍTICO		AMBIENTAL	
	Intoxicación por mala conservación y manipulación de los productos		Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso		Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público		Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	
	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio		Falta de planeación por parte de la Contratista.		No se satisface la necesidad requerida por el Municipio		No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	
	2		1		1		2	
17	4		2		2		4	
	6		3		3		6	
	Alto		Bajo		Bajo		Alto	
	Contratista		Contratista		Municipio - Contratista		Contratista - Municipio	
17	Verificación de las condiciones de inocuidad y conservación de alimentos de acuerdo a l protocolo establecido por la normatividad vigente		Verificación de las condiciones de inocuidad y conservación de alimentos de acuerdo a l protocolo establecido por la normatividad vigente		Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo		Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	
	Improbable		Improbable		Improbable		Improbable	
	Insignificante		Insignificante		Insignificante		Insignificante	
	1		2		2		1	
17	Bajo		Bajo		Bajo		Bajo	
	NO		NO		NO		NO	
	supervisor / contratista		supervisor / contratista		Municipio		contratista	
	Fecha inicio del contrato		Fecha inicio del contrato		Fecha inicio del contrato		Fecha inicio del contrato	
17	Fecha final del contrato		Fecha final del contrato		Fecha final del contrato		Fecha final del contrato	
	Revisión informes de ejecución		Revisión informes de ejecución		Revisión informes de ejecución		Revisión informes de ejecución	
	Según lo estimado en el Contrato.		Según lo estimado en el Contrato.		Según lo estimado en el Contrato.		Según lo estimado en el Contrato.	

18	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Escasez de materia prima para la elaboración de los alimentos	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	1	3	4	Bajo	Contratista	establecer listado de proveedores alternos en caso de escasez de materias primas por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.
19	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	2	4	6	Alto	Contratista	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato

7.- GARANTÍAS.

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

GARANTÍAS		VIGENCIA
Seriedad de la oferta	SI	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección, con una vigencia de cuatro (04) meses contados desde la presentación de la oferta.
Cumplimiento	SI	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones sociales	SI	Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del bien o servicio	SI	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otra: ¿Cuál? Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	200 SMMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Briceño, cualquiera de las garantías

autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta objeto a contratar, se señalan los siguientes riesgos, susceptibles de ser amparados a través de los mecanismos de cobertura previstos en el Decreto 1082 de 2015:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato.
- Mala calidad y deficiencia en los servicios entregados y no cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos el municipio.
- Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal empleado para la ejecución del contrato.
- Daño a Terceros

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una **Garantía Única**, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015).

El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del contratista seleccionado. El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago de los salarios y de los e monumentos de tipo laboral para el personal que el contratista requiera en la ejecución del contrato celebrando, una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato, el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

- c) **CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato con vigencia igual a la misma y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

La vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato y busca cubrir los riesgos por la mala calidad de los productos y servicios objeto de contrato.

- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015 así: “La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de prestación de servicios , y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Efectividad de las garantías.

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8.- INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.

Será ejercida por intermedio del **SECRETARIO DE GOBIERNO, JURÍDICO Y DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Briceño.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su

cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al municipio de Briceño para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la procedencia de la limitación de la convocatoria a Mipyme nacionales. No obstante, si bien el valor estimado del proceso permite la aplicación de dicha figura, durante el término previsto, comprendido entre la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, **NO** se recibieron, a través de la plataforma SECOP II, las solicitudes de limitación a Mipyme en los términos exigidos por la normativa vigente. En consecuencia, al no cumplirse los requisitos legales para restringir la participación, el presente proceso de selección no será limitado a Mipyme, permitiéndose la participación de todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

9.- CRONOGRAMA.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	23 de Julio de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	23 de Julio de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	23 de Julio de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 23 de Julio de 2026 hasta las 5:00 P.m. el 30 de Julio de 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 23 de Julio de 2026 hasta las 5:30 P.m. el 30 de Julio de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 30 de Julio de 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	31 de Julio de 2026.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	31 de Julio de 2026.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

Plazo para manifestación de interés	Hasta el 05 de Agosto de 2026 a las 5:00 P.m.	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	06 de Agosto de 2026, a las 10:00 A.m.	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	06 de Agosto de 2026 a las 3:00 P.m.	SECOP II	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 04 de Agosto de 2026.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 04 de Agosto de 2026 Hora: 5:30 P.m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 06 de Agosto de 2026.	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	10 de Agosto de 2026 - 4:30 P.m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	10 de Agosto de 2026 - 4:35 P.m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	11 de Agosto de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 12 de Agosto Hasta el 14 de Agosto de 2026 a las 5:00 P.m.	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	18 de Agosto de 2026.	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Briceño, en la Carrera 4 No. 4 - 53	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18 de Agosto de 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	Dentro de los dos (02) días siguientes a la Adjudicación del proceso	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los dos (02) días siguientes a la celebración del contrato	Briceño, en la Carrera 4 No. 4 - 53	Fecha definida por la Entidad.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO
Alcalde Municipal

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

Lugar y fecha,

Señores

MUNICIPIO DE BRICEÑO

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4-53

Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MB-CPS-SAMC-007-2026.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada- menor cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios a que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran al MUNICIPIO DE BRICEÑO en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá

- de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- Reconocemos que ni la MUNICIPIO DE BRICEÑO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
 - Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
 - Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo de la "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir MUNICIPIO DE BRICEÑO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
 - Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que la MUNICIPIO DE BRICEÑO, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
 - Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
 - Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
 - Que me obligo a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE BRICEÑO, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
 - Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en

- (Número de fólder en los que es presentada la propuesta) fólder.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es):
(Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.
22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____ meses, contados a partir de la presentación de la misma.
23. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de ley 1437 del 2011, solicito y acepto que dentro del trámite del presente proceso contractual y para mayor agilidad se me notifique o comunique cualquier decisión o requerimiento por medio del siguiente correo electrónico _____.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

:

:

:

:

:

:

:

Atentamente,

FIRMA

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE BRICEÑO**, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE BRICEÑO**, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

:

:

:

:

:

:

:

Atentamente,

FIRMA

ANEXO No. 3 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Briceño, DÍA _____ MES _____ AÑO _____

OFERENTE: _____ Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE BRICEÑO en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Firma Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DIMENSIÓN 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.			 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA
PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FRA- PGDC-PPC Versión 02	Página 53 de 68 02-07-2024	NIT. 800.099.721-1
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO			

ANEXO 4. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MB-CPS-SAMC-007-2026.

Asunto: Declaración de no encontrarse incursión de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursión en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección de Notificación: _____
Teléfono o Celular: _____



modelo integrado
de planeación
y gestión



Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co
www.briceno-boyaca.gov.co



3208504489 – 3204472566.

ANEXO 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Palacio Municipal Carrera 4 N° 4-53
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MB-CPS-SAMC-007-2026.

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección de Notificación: _____
Teléfono o Celular: _____

ANEXO 6. FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Palacio Municipal Carrera 4 N° 4-53
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MB-CPS-SAMC-007-2026.

Estimados señores:

LA EMPRESA _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número _____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

:

:

:

:

:

:

:

Atentamente,

FIRMA

ANEXO 7. EXPERIENCIA

El suscrito, para acreditar la experiencia aporta el RUP, donde se encuentran registrados los siguientes contratos, con los que se pretende acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:										
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:										
No	No. de contrato en el RUP	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (\$)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
1										
2										
3										
4										
5										

Notas:

1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas.

3. Registre el objeto de la experiencia general del proponente.

4. Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo indicado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:										
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:										
No	No. de contrato en el RUP	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (\$)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
1										
2										
3										
4										
5										

Notas:

1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas.

3. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

4. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en el pliego de condiciones.

5. Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo indicado.

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Atentamente,

FIRMA

ANEXO 8. FORMATO DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Palacio Municipal Carrera 4 N° 4-53
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MB-CPS-SAMC-007-2026.

OBJETO:

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección _____, manifiesto (estamos) bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que conozco y acepto cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. _____ y me obligo a su eficaz cumplimiento.

Atentamente:

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA.

Los valores aquí indicados incluyen todos los costos directos e indirectos, tributos para la adecuada ejecución, así como impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PREVENIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026”.

No. DE RUTA	RUTAS	NIÑOS PARA TRANSPORTAR – CERT COLEGIO 2026	RECORRIDOS DIARIOS	DÍAS	VALOR UNITARIO RUTA	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE LA VEREDA CAMPO GRANDE, MEDIA LUNA - CASCO URBANO. 8 KM APROX. POR RECORRIDO	22	2	65		
2	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE LA VEREDA TABOR ALTO - CASCO URBANO. 7.75 KM APROX. POR RECORRIDO	14	2	65		
3	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE LA VEREDA DIAMANTE, PALO BLANCO - CASCO URBANO. 11.2 KM APROX. POR RECORRIDO	23	2	65		
4	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE LA VEREDA SANTA ISABEL Y BUENAVISTA - CASCO URBANO. 6.2 KM APROX. POR RECORRIDO	18	2	65		
5	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE LA VEREDA TARPEYA - CASCO URBANO. 4.5 KM APROX. POR RECORRIDO	24	2	65		
6	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE LA VEREDA CUCAITA - CASCO URBANO. 3.8 KM APROX. POR RECORRIDO	5	2	65		

Atentamente:

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA.

ANEXO 9. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONA JURÍDICA)

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios,

correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

Yo _____ identificado con _____, en mi condición de _____ de _____ identificada con NIT _____, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 10. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONA NATURAL)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO No. 11
MANIFESTACION DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

(Lugar de expedición), _____ de _____ de 2026

Señora
ALCALDESA MUNICIPAL DE BRICEÑO.
BRICEÑO (Boyacá).

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. No. MB-CPS-SAMC-007-2026.

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PREVENIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO”.

Respetados señores:

1. EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA NATURAL:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de _____, correo electrónico _____@_____, actuando en nombre propio, manifiesto mi interés de participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ de 2026 cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PREVENIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO”.

2. EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA JURÍDICA:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de _____ correo electrónico _____@_____, actuando en representación de (Nombre de la razón social de la persona jurídica) _____, manifiesto mi interés de participar en SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ de 2026 cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PREVENIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO”.

3. EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de _____ correo electrónico _____@_____, actuando en representación de (En este espacio se debe discriminar el nombre del consorcio o unión temporal), manifiesto mi interés de participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ de 2026 cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PREVENIR LA



modelo integrado
de planeación
y gestión



Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co.

www.briceno-boyaca.gov.co.



3208504489 – 3204472566.

DESERCIÓN ESCOLAR Y ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO”.

Los integrantes del (la) (En este espacio se debe discriminar el nombre o razón social de TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES del consorcio o unión temporal) son los siguientes:

Integrante	% de Participación	Nombre o Razón social	Nit	Cédula de Ciudadanía
1				
2				
3				
..n				

Las notas 1 y 2 descritas a continuación, deben ser diligencias por todos los interesados. (Personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales).

NOTA 1: Manifiesto que es de mi entera responsabilidad, consultar en el SECOP II, el listado de precalificados, publicado por la Entidad.

NOTA 2: Manifiesto que tengo conocimiento de que la audiencia pública de sorteo de consolidación de oferentes se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar determinada en el cronograma del proceso de selección establecida en el pliego de condiciones. (En caso de que el número de expresiones de interés presentadas haya sido superior a 10 y la Entidad lo considere procedente)

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
CIUDAD :
DIRECCION :
CEDULA DE CIUDADANÍA:
TELÉFONO CELULAR:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

ANEXO No. 12

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Según la Resolución número 8103 del 08 de Octubre de 2025 “POR LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO ACADÉMICO “A” CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2026, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES DE EDUCACIÓN FORMAL QUE FUNCIONAN EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El servicio para contratar corresponde a: Sesenta y cinco (65) días de calendario escolar, para 101 estudiantes del sector rural pertenecientes a la educación básica y media y cinco (05) estudiantes de básica primaria de la vereda Cucaita

No. DE RUTA	RUTAS	NIÑOS PARA TRANSPORTAR – CERT COLEGIO 2026	RECORRIDOS DIARIOS	DÍAS
1	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE LA VEREDA CAMPO GRANDE, MEDIA LUNA - CASCO URBANO. 8 KM APROX. POR RECORRIDO	22	2	65
2	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE LA VEREDA TABOR ALTO - CASCO URBANO. 7.75 KM APROX. POR RECORRIDO	14	2	65
3	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE LA VEREDA DIAMANTE, PALO BLANCO - CASCO URBANO. 11.2 KM APROX. POR RECORRIDO	23	2	65
4	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE LA VEREDA SANTA ISABEL Y BUENAVISTA - CASCO URBANO. 6.2 KM APROX. POR RECORRIDO	18	2	65
5	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE LA VEREDA TARPEYA - CASCO URBANO. 4.5 KM APROX. POR RECORRIDO	24	2	65
6	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE LA VEREDA CUCAITA - CASCO URBANO. 3.8 KM APROX. POR RECORRIDO	5	2	65

NOTA 1. El número de estudiantes beneficiarios indicado en el Cuadro No. 1 corresponde a una estimación realizada con base en la información oficial de matrícula suministrada por la Institución Educativa Técnica Manuel Briceño para la vigencia 2026 y tiene un carácter exclusivamente referencial para efectos de la planeación del proceso contractual. En consecuencia, durante la ejecución del contrato dicho número podrá aumentar o disminuir por causas propias de la dinámica del servicio educativo, tales como nuevas matrículas, retiros, traslados, cambios de residencia, modificaciones del calendario académico o cualquier otra circunstancia debidamente justificada, sin que ello implique modificación del objeto contractual, del valor de las rutas contratadas o genere derecho alguno al reconocimiento de mayores valores a favor del contratista.

NOTA 2. El presupuesto oficial del presente proceso fue estructurado y calculado por ruta de transporte, teniendo en cuenta las condiciones técnicas de cada recorrido (origen, destino, distancia, frecuencia, tipo de vehículo y costos de operación), y no con fundamento en el número de estudiantes efectivamente transportados. Lo anterior obedece a que los costos inherentes a la prestación del servicio —entre ellos combustible, conductor, mantenimiento, seguros, depreciación del vehículo y demás gastos operativos— se generan por la ejecución de cada recorrido, independientemente de que el vehículo transporte un mayor o menor número de estudiantes, siempre que no se supere la capacidad autorizada y se garantice la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, las variaciones en el número de estudiantes beneficiarios no constituyen, por sí mismas, un hecho generador de desequilibrio económico del contrato, ni dan lugar al reconocimiento de mayores valores o a

la disminución del precio pactado por ruta. Únicamente procederán modificaciones contractuales cuando la Entidad determine la necesidad de crear, suprimir, ampliar, reducir o modificar rutas o frecuencias del servicio, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

NOTA 3. El valor estimado para cada ruta fue determinado con fundamento en el estudio del sector y en las cotizaciones obtenidas de empresas legalmente habilitadas para la prestación del servicio de transporte escolar en la región, considerando las condiciones geográficas, topográficas, operativas y de accesibilidad propias del municipio de Briceño (Boyacá). En tal sentido, el presupuesto oficial refleja el costo real de la prestación del servicio por recorrido y constituye una estimación técnica, objetiva y suficiente para garantizar la ejecución continua, eficiente y segura del objeto contractual.

REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá cumplir con:

- 1. Expedir y presentar la Póliza general CONTRACTUAL de la empresa por transporte escolar.
- 2. Por lo menos tres (3) de los Vehículos que prestaran los servicios de transporte escolar, deberán ser propiedad de la empresa oferente, los que no fuesen de propiedad de la empresa oferente deberán estar adscritos a la misma y/o acreditar convenio de colaboración con otra empresa de transporte.
- 3. Estar señalizados los vehículos y portar en la parte posterior el emblema de transporte ESCOLAR.
- 4. Durante el recorrido estar presente una persona adulta (coordinador).
- 5. Velocidad máxima de 40 kilómetros por hora.
- 6. No llevar niños de pie, ni más de tres niños mayores de doce años en un solo puesto.
- 7. Tener capacidad transportadora.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MODELO DEL VEHICULO
MICROBUS, BUS, BUSETA, CAMPERO O MICROBUS.	SEIS (06)	Decreto 478 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015, aplicable al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el cual establece un tiempo máximo de uso de hasta Veinte (20) años , contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifiesta poner a disposición los siguientes vehículos y allegar los documentos que se relacionan a continuación:

PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS
CONDUCTORES	Seis (06)	EXPERIENCIA: Acreditar la ejecución de un (01) contrato como conductor de servicio de transporte público o privado, relacionado con el transporte de personas por carretera.
MONITOR Y/O COORDINADOR DE RUTAS	Uno (1)	REQUISITO MÍNIMO BACHILLER

NORMAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES

- a. Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.
- b. Los conductores deben portar sus respectivas Licencias de Conducción Vigentes y en la categoría correspondiente al vehículo que se les asigne, al igual que los documentos del automotor.
- c. El Municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.
- d. Todos y cada uno de los vehículos deben portar en sus desplazamientos el siguiente equipo de carretera: i. Botiquín. ii. Extintor de incendios reglamentario. iii. Tacos. iv. Triángulos y/o señales reflectivo. v. Linterna. vi. Chalecos refractivos. vii. Gato y cruceta, entre otros viii. Certificación de revisión general en un centro de servicio reconocido máximo cada año. ix. Todos los vidrios del vehículo deben ser de seguridad: es decir, que al romperse ni produzcan fragmentos que presenten superficies cortantes. x. Los vehículos deben estar dotados de espejos, retrovisores internos para un mejor control y monitoreo de los estudiantes. xi. Debe existir un equipo de comunicación en cada uno de los vehículos. xii. Los vehículos deben contar con una salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en caso de accidente.
- e. Los vehículos deben estar en condiciones de higiene adecuadas y cumplir con protocolos de bioseguridad.

Diligenciar formato entregado por el supervisor del contrato para efectos de llevar el control de los días calendario escolar, teniendo en cuenta que existirán días que o habrá clase teniendo en cuenta capacitaciones, reuniones, etc.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

